

**VISTOS:** - La Constitución de la República de Chile;

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 6646 del 22 de mayo de 2017, que otorga Asignación Especial Municipal a Asistente de la Educación que cumple funciones de Coordinador Equipo PIE, de la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto.

**DECRETO:**

1. **DEJESE** sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 6646 del 22 de mayo de 2017, que otorga Asignación Especial Municipal a Asistente de la Educación que cumple funciones de Coordinador Equipo PIE, en la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, Comuna de Monte Patria, Ord. N° 159 del 15 de septiembre de 2017, de la dirección de la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, de la Señorita **KATHERINE ADRIANA ZEPEDA DIAZ**, RUT [REDACTED] Educador Diferencial Mención Trastornos de Audición y Lenguaje.

2.- El Decreto Alcaldicio señalado en el punto primero, queda sin efecto a contar del 01 de septiembre de 2017.  
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



*Robinson Andrés Lafferte Cortés*  
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

*Camilo Ossandon Espinoza*  
ALCALDE

- CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.
- I. Municipalidad de Monte Patria.
  - Encargada de Remuneraciones DEM.
  - Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
  - Establecimiento Educacional.
  - Interesado (a.)
  - Carpeta.

